



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**COMISIÓN DE PATRIMONIO
ESTATAL Y MUNICIPAL.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia al Ciudadano Marcos Hernández Cervantes, quien fuera servidor público del Gobierno del Estado, por cesantía y edad avanzada, y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en el Estado,** promovida por el Titular del Ejecutivo del Estado.

En este tenor, quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

El 9 de noviembre del presente año, se recibió Oficio número 3455, del Ejecutivo del Estado, a través del cual remite a esta Honorable Soberanía Popular la Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia al Ciudadano Marcos Hernández Cervantes, quien fuera servidor público del Gobierno del Estado, por cesantía y edad avanzada, y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en el Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En Sesión ordinaria de este Cuerpo Colegiado celebrada en la misma fecha, se recepcionó la Iniciativa de mérito, misma que fue turnada mediante Oficio número HCE/SG/AT-1271, a esta Comisión ordinaria, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo Estatal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y XIV, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar pensiones a los empleados que hayan prestado servicios al Estado, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, se aprecia la intención del Titular Ejecutivo Estatal, de que el Gobierno del Estado otorgue pensión vitalicia al Ciudadano Marcos Hernández Cervantes, quien fuera servidor público del Gobierno del Estado, por cesantía y edad avanzada, y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en el Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Refiere el promovente que el inciso a) de la fracción XI del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la fracción VI del artículo 116, establece que la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado, deberá cubrir al menos los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, invalidez, vejez y muerte.

También señala que la fracción XIV del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone que es facultad del H. Congreso del Estado, decretar pensiones en favor de las familias de quienes hayan prestado servicio eminentes al Estado, a los empleados del mismo por jubilación, y al cónyuge, supérstite e hijos de los servidores públicos pertenecientes a las instituciones policiales y de procuración de justicia del Estado que hayan perdido la vida en cumplimiento de su deber.

Señala el iniciador de la presente acción legislativa, que dentro de las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se encuentra la de incrementar los servicios de atención a la población sin seguridad social, de acuerdo con su grupo de edad y sexo; asimismo, refiere que uno de los principales compromisos de la presente administración es la seguridad social, en razón de que es considerada como un pilar fundamental para el desarrollo humano y fomentar una vida digna, siendo en consecuencia uno de los propósitos más importantes a los que se les brinda mayor atención.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Menciona el promovente que el Estado reconoce las acciones de todos los servidores públicos que dedicaron su vida profesional en favor de los tamaulipecos. En consideración de ello, es justo brindar la seguridad social adecuada, para quienes se desempeñaron dentro de las instituciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, porque con su trabajo constante han cimentado órganos fuertes y confiables.

Bajo tales premisas, el promovente expresa que el C. Marcos Hernández Cervantes, se ha desempeñado en diferentes cargos públicos con honestidad, rectitud, integridad y probidad, desempeñando diversas labores por más de 14 años, a partir del 1 de abril de 1952, en que se desempeñó como Jefe de la Oficina Fiscal en el Municipio de Miquihuana, concluyendo el 15 de julio de 1952; posteriormente fungió como Oficial del Registro Civil con adscripción en el Municipio de Miquihuana, del periodo comprendido del 16 de julio de 1952 al 31 de diciembre de 1952; fue Jefe de la Oficina Fiscal en el Municipio de Miquihuana, el 1 de enero de 1953 al 31 de diciembre de 1954; Oficial del Registro Civil en Miquihuana, del 1 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1995; Jefe de la Oficina Fiscal en Miquihuana, del 1 de enero de 1956 al 31 de diciembre de 1956; Oficial del Registro Civil en Miquihuana, del 1 de enero de 1957 al 2 de septiembre de 1960; promotor de la Oficina Fiscal de Miquihuana, del 1 de junio de 1984 al 15 de octubre de 1986; y promotor de la Oficina Fiscal en Gómez Farías, del 16 de octubre de 1986 al 16 de octubre de 1990, los anteriores cargos dentro del Gobierno del Estado. Así mismo, ocupó el cargo de Presidente Municipal del Municipio de Miquihuana, en el periodo de 1961-1962, y cronista de ese Municipio de 1996 a 2010. Cabe destacar que el C. Marcos Hernández Cervantes, fue galardonado con la presea el mérito ciudadano "General José Bernardo Maximiliano Gutiérrez de Lara", el 21 de octubre de 2010.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, señala el promovente que no obstante la responsabilidad, sacrificio y esfuerzo con lo que el C. Marcos Hernández Cervantes desempeñó sus funciones como servidor público, con motivo de la edad avanzada que presenta (88 años) su salud y habilidades se han visto mermadas sustancialmente, lo que dificulta que continúe desempeñando cualquier oficio o profesión que le permitan mantener una adecuada calidad de vida.

Refiere el iniciador de la presente acción legislativa que hasta el año de 1990 el C. Marcos Hernández Cervantes se desempeñó con el cargo de Promotor de la Oficina Fiscal en el Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, por lo que el monto de la pensión que se solicita mediante la presente acción legislativa, está actualizado a un ponderado del monto que actualmente percibe como Jefe de la Oficina Fiscal, el cual es equivalente a \$5,480.00 (cinco mil cuatrocientos ochenta pesos, 00/100 M.N.)

Aduce el promovente que como ya se mencionó en los considerandos de la presente acción, que es facultad del Congreso decretar pensiones a favor de aquellos servidores públicos que hayan prestado servicios eminentes al Estado. En ese contexto, es indudable que los servicios prestados al C. Marcos Hernández Cervantes, merecen la aprobación del H. Congreso del Estado, en razón de que ha desempeñado su labor de manera profesional en el servicio público de nuestro Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por último, señala el iniciador que actuar en beneficio de aquellos que antepusieron el bienestar colectivo sobre el personal, demostrando un alto grado de lealtad y vocación de servicio, es un acto que representa distinción y reconocimiento por estas dignas acciones y a su vez transforma a las instituciones públicas en entes más justos y sensibles.

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

A su Iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1. Solicitud de pensión vitalicia del C. Marcos Hernández Cervantes, dirigida al Gobernador Constitucional del Estado.
2. Constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, mediante la cual hace constar que el C. Marco Hernández Cervantes prestó sus servicios al Gobierno del Estado.

VI. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.

Las pensiones, entendidas éstas en su más estricto sentido, constituyen básicamente la cantidad de recursos económicos que se asignan a un trabajador, bien sea por méritos propios o por los diversos servicios que haya prestado a una institución; la pensión se percibe como una remuneración económica otorgada periódicamente, a través de una institución de seguridad social a una persona física.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, cabe mencionar que las pensiones como prestaciones económicas reciben un trato privilegiado en nuestra entidad ya que forman parte del universo de los derechos que en materia de seguridad social asisten a la clase trabajadora y que surgen de la necesidad de brindar otras fuentes de ingresos permanentes, no sólo a los familiares del trabajador que fallece a consecuencia de un accidente o enfermedad de trabajo, sino, además, también para todos aquellos trabajadores que se encuentran impedidos para continuar con sus labores.

Es así que los integrantes de la Comisión dictaminadora, consideramos que el objeto de la Iniciativa promovida por el Titular del Ejecutivo Estatal, cumple con el propósito fundamental de actualizar la política de justicia social, pero sobre todo, contribuye a su fortalecimiento, lo cual fomenta la certidumbre jurídica de la persona y se traduce en beneficio y bienestar de la sociedad en general.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se trata de un acto jurídico que envuelve una prestación justa y necesaria, es por lo que esta Comisión dictaminadora considera procedente la acción legislativa presentada y propone al Pleno Legislativo la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA AL CIUDADANO MARCOS HERNÁNDEZ CERVANTES, QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CESANTÍA Y EDAD AVANZADA, Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DESEMPEÑADOS EN NUESTRO ESTADO.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia a favor de quien fuera servidor público del Gobierno del Estado, C. Marcos Hernández Cervantes, por el 100% del salario integrado y demás remuneraciones equivalentes a un ponderado de lo que percibe actualmente como Jefe de la Oficina Fiscal, lo cual corresponde a \$5,480.00 (cinco mil cuatrocientos ochenta pesos, 00/100 M.N.), con los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho.

ARTÍCULO SEGUNDO. El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le continuará otorgando al C. Marcos Hernández Cervantes en los términos y condiciones establecidas.

ARTÍCULO TERCERO. La pensión que autoriza el presente Decreto, será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con el fallecimiento del beneficiario.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil once.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BEATRIZ COLLADO LARA PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. GRISELDA CARRILLO REYES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CASTRELLÓN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. CARLOS VALENZUELA VALADEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS VOCAL	_____	_____	_____

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia al Ciudadano Marcos Hernández Cervantes, quien fuera servidor público del Gobierno del Estado, por cesantía y edad avanzada, y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en el Estado.